

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 18-AGOSTO.-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que me comuniqué con la accionante quien manifestó telefónicamente que le entregaron el medicamento GLUCOPHAGE 700. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA
Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **LUZ HELENA GARCIA RIOMAÑA C.C. 66.758.773**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002- **2015-00056** -00
Asunto: archiva

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la EPS se ocupó de dar cumplimiento a la sentencia, se evidencia que ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es la autorización y entrega del medicamento que requiere, particularmente el GLUCOPHAGE 700, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae58f23c7cce673275252b971506a854f218648b7f33180df376961db92fa3d**

Documento generado en 18/08/2020 10:11:15 a.m.